ACTA DE LA V SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYA, ADMINISTRACIÓN 2018-2021

SECRETARÍA GENERAL Tonaya 2018 - 2021 Gobierno Municipal

En la población de Tonaya, Jalisco; vía virtual, siendo las 9:30 horas del día 24 de Septiembre del año 2020, se enlazaron vía virtual y con previa convocatoria los miembros de éste H. Ayuntamiento, Administración 2018-2021 y con fundamento en el Artículo 47, fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, celebran la presente sesión con el carácter de extraordinaria, la cual forma parte del libro 2 de éste Ayuntamiento y se desarrolló con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia, verificación y declaración de quorum legal.
II. Lectura y aprobación del orden del día.
III. Solicitud de aprobación a las recomendaciones realizadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en materia de seguridad laboral.
IV. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal.
El Secretario General comienza con el primer punto del orden del día y procede a nombrar lista de asistencia, constatándose de la presencia del C. Juan Esteban Michel Terríquez, Presidente Municipal y de los C.C. Regidores Lic. Rosa Evelia Robles Arreola, C. Noé Ramón Rodríguez Michel, Lic. Mariela del Rosario Grajeda Mendoza, C. Silvia Bautista Hernández, C. María Elena Grajeda Larios, C. Jaime Pineda Estrella, Ing. Luis Jesús Gallardo Covarrubias, C. Rubén Díaz Arciniega y C. Sandra Avalos Ramírez, Síndico Municipal; Habiendo quórum legal, el Presidente Municipal declara instalada la sesión y valido todo acuerdo y aprobación que en ésta misma se haga.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.
El Secretario General da lectura al orden del día presentado para esta sesión. Posteriormente es sometido a votación donde queda aprobado por unanimidad, por lo que se continúa con su desahogo.

III.- Solicitud de aprobación a las recomendaciones realizadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en materia de seguridad laboral.
El Secretario General anuncia el punto y argumenta: "se les envió previamente el archivo digital que contiene la Recomendación General 1/2020, con título "Dignificación de las condiciones laborales de las y los policías", derivada de la queja 6098/2019/II con los siguientes conceptos de violación: Sobre los derechos humanos a la legalidad, en relación al incumplimiento de prestaciones de seguridad social; así como al trato digno y a la protección de la familia, de las y los elementos policiales del estado y sus municipios". Posteriormente el Secretario General procede a dar lectura a las recomendaciones contenidas el dicho documento, mismas que a la letra dicen:

"Recomendaciones Al gobernador constitucional del Estado de Jalisco; al coordinador general estratégico de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco; así como a las y los titulares de los 125 gobiernos municipales de Jalisco":
Primera. Que en las esfera de sus jurisdicciones, se realice la atención y la reparación integral del daño a favor de las y los policías de la Secretaría de Seguridad del Estado y de los 125 gobiernos municipales, pues, como grupo, comunidad y organización social, han sido afectados en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos, como resultado de la violación a sus derechos humanos; sobre todo de quienes con motivo de sus funciones policiales, perdieron su vida o se encuentran desaparecidos, o hubieren sufrido una discapacidad parcial o total, y cuyos trámites se encuentran en curso, donde además sus familias aún no reciben las prestaciones económicas que en derecho les corresponden. Para la atención y reparación integral del daño, deberán otorgarse todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición y todas las que resulten procedentes en términos de la Ley General de Víctimas y demás legislación

citada en el cuerpo de la presente resolución. Lo anterior, como un acto de reconocimiento, atención y debida preocupación por las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Segunda. Que se realicen las adecuaciones y los ajustes necesarios en sus presupuestos, para que a fin de garantizar el desarrollo de los cuerpos policiales en el Estado y sus 125 municipios, se busque mejorar sus sueldos, con el objetivo de lograr una subsistencia digna y decorosa para ellos, sus familias, y que se materialice el sentido de pertenencia y de sus proyectos de vida. Debe 135 considerarse el alto riesgo al que se enfrentan en su cotidianidad, así como el incremento en la inseguridad, pues este tema es de alta prioridad.

Tercera. Se realicen las adecuaciones legales necesarias para que se garantice la estabilidad laboral de las y los elementos policiales del estado y sus 125 gobiernos municipales. En congruencia con este tema, se deben realizar las adecuaciones necesarias a los procesos de control de confianza para garantizar el ingreso y permanencia de personas capaces, honestas y comprometidas con la función policial y con el servicio a la comunidad.

Cuarta. Se realicen los ajustes, así como los convenios de incorporación necesarios, preferentemente con el IMSS, o con alguna institución federal, estatal u organismo público descentralizado que sea instrumento básico de la seguridad social, para que se brinde a las y los elementos de los cuerpos policiales de su jurisdicción, las prestaciones mínimas de seguridad social y que guarden coherencia con las enunciadas en el convenio 102 sobre la seguridad social (norma mínima) de la OIT, donde se garantice: • Asistencia médica. • Prestaciones monetarias de enfermedad. • Prestaciones de desempleo. • Prestaciones de vejez. • Prestaciones en caso de accidente del trabajo y enfermedad profesional. • Prestaciones familiares. • Prestaciones de maternidad. • Prestaciones de invalidez. • Prestaciones de sobrevivientes. • Guardería.

Quinta. Que, de conformidad con el artículo 53 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, se realicen los ajustes administrativos y presupuestales que sean necesarios para que afilien al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a las y los elementos policiales del Estado, así como de sus 125 municipios, para que tengan derecho a obtener una pensión y así como al otorgamiento de créditos para una vivienda digna. Asimismo, se valore la dotación de becas escolares para los hijos e hijas de quienes integran 136 los cuerpos policiales del estado y sus municipios.

Sexta. Se lleven a cabo las acciones y los ajustes administrativos y presupuestales necesarios para que se otorgue a las y los elementos policiales del estado y de sus municipios seguros de vida con cobertura amplia y se instrumente a favor de las víctimas indirectas, un protocolo para que se logre la pronta y expedita obtención del recurso que les ayude a continuar con sus proyectos de vida de manera digna. Se sugiere la creación de un área que ofrezca la asesoría y el acompañamiento necesario, durante todos los trámites que genera el deceso de una persona, con total sensibilidad y transparencia.

Séptima. Para las y los elementos policiales que se encuentren desaparecidos, se solicita que, también se brinde a favor de las víctimas indirectas, asistencia y asesoría jurídica integral, para, en los casos que así lo decidan, realizar el trámite y obtención de la declaración de ausencia por desaparición, con el fin de regular de manera apropiada la situación legal de las personas desaparecidas aún no localizadas y las de sus familiares y dependientes.

Octava. Que en coordinación Gobierno del Estado y los 125 gobiernos municipales de Jalisco, de acuerdo al dictamen que fue aprobado el pasado 8 de octubre de 2019, por el Senado de la República en la Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública, se concrete la creación de un fondo estatal de apoyo a familiares y dependientes económicos de las personas integrantes de las instituciones policiales que han perdido la vida en el cumplimiento de su deber, así como de quienes también se encuentren desaparecidos. Asimismo, se valore la participación de las asociaciones civiles que representan este sector, con el fin de que se garantice su debido funcionamiento y la transparencia de su operación.

Novena. Que en atención al principio pro persona que establece el artículo 1º de la carta magna, se lleven a cabo las adecuaciones normativas necesarias para que se brinde el

SECRETARÍA GENERAL
Tonaya
2018 - 2021
Gobierno Municipal

permiso para paternidad, así como otras medidas que favorezcan la unidad y estabilidad emocional de sus familias como permisos especiales para asistir a eventos relevantes en la vida de las familias, de 137 conformidad con los argumentos esgrimidos en el apartado respectivo.

Décima. Que, en coordinación con el gobierno federal, estatal y municipal, se lleven a cabo las acciones, los ajustes administrativos y presupuestales necesarios, para mejorar el equipamiento y la infraestructura con que cuentan las y los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad del Estado, así como de los 125 municipios de Jalisco, como lo son: patrullas, radios, chalecos no caducos, uniformes —en cantidad, frecuencia y calidad suficientes—, armamento, etcétera. También se sugiere incluir en los mecanismos de selección del equipamiento a las organizaciones civiles que representan los cuerpos policiales, o bien a elementos con trayectoria y experiencia, para que participen en el proceso de adquisición, con la finalidad de observar sus sugerencias. Asimismo, se implemente en cada comisaría un reglamento interno que se refiera a los procesos de mantenimiento y reemplazo de este equipamiento; así como también de supervisión. Que, con el fin de brindar certeza jurídica a favor de los elementos policiales del Estado, así como de los 125 municipios de Jalisco, en lo relativo a la licencia de portación de armas de fuego, a que hace alusión el artículo 24 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, deberán revisarse la totalidad de los expedientes respectivos y en caso de existir irregularidades, se instruya al área que corresponda para que lo corrija a la brevedad posible.

Décima primera. Que se lleven a cabo las adecuaciones normativas necesarias, para que se institucionalice y se reglamente la jornada limitada de trabajo o de servicio, con el objeto de tener días de descanso; semanales y periódicos, a favor de las y los policías del estado y de sus 125 municipios; ello con la finalidad en tener una sana convivencia familiar y de descanso. Y en el caso de la jornada extra y encuartelamientos, se les retribuya económicamente lo correspondiente. Lo anterior, sin descuidar el estado de fuerza necesario y suficiente para cumplir con el derecho a la seguridad pública que tiene toda la ciudadanía.

Décima segunda. Que se lleven a cabo las adecuaciones legales necesarias y transparentes para la instauración de una auténtica carrera de formación policial, 138 así como de procesos de ascensos, para una labor que día a día se vuelve más peligrosa. Se sugiere informar a las y los elementos policiales del estado y de los municipios, reglas debidamente definidas, donde se contemplen los requisitos para lograr ascensos de forma transparente y profesional, bajo los principios de capacidades, competencia y justicia, y que los resultados sean públicos. Se pretende con ello desterrar el nepotismo y la corrupción del interior de las corporaciones.

Décima tercera. Que se realicen las adecuaciones normativas que correspondan para que se incluya en los reglamentos aplicables el reconocimiento público a aquellas o a aquellos policías que, con valentía y excelencia, sobresalen por su valor, capacidad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Décima cuarta. La corrupción no puede tener cabida en las comisarías de seguridad pública del estado, así como de sus 125 gobiernos municipales. Para ello, se requiere la articulación de procesos administrativos internos necesarios, que garanticen y protejan, con total sigilo, a aquellas o aquellos policías que, con honestidad y honradez, denuncian a los elementos de cualquier nivel jerárquico, que despliegan conductas ilegales hacia el interior de sus corporaciones y que dañan su imagen ante la sociedad.

Décima quinta. Que, con el fin de atender los problemas psicológicos que enfrentan las y los elementos policiales del estado y sus 125 municipios, tales como, estrés, ansiedad, depresión y deficiencias en su desempeño laboral, se solicita que se les brinde acompañamiento terapéutico para garantizar su estabilidad emocional. Asimismo, que se impartan talleres de capacitación para el manejo positivo del estrés, inteligencia emocional, comunicación asertiva y técnicas para el control de emociones. De igual forma, es preciso garantizar el trato digno por parte de sus superiores.

Décima sexta. Que, en atención a la NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención, se ponga en marcha su aplicación, con el fin

SECRETARÍA GENERAL
Tonaya
2018 - 2021
Gobierno Municipal

de establecer los elementos que tiendan a identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en las comisarías de seguridad 139 pública de su jurisdicción.

Décima séptima. Instruyan a quienes corresponda, para que se realice un diagnóstico de las instalaciones de las bases de policía a su cargo, con el fin de detectar los rezagos en su equipamiento y mantenimiento. Hecho lo anterior, se lleven a cabo las acciones y adecuaciones necesarias, para que sean dignas para las y los policías que hagan uso de ellas, poniendo atención en el tema de áreas de descanso.

Décima octava. Se diseñen y pongan en marcha programas de capacitación y formación integrales y oportunos, que además de contemplar tácticas y técnicas policiales, manejo de armas, también incluya aspectos de derechos humanos con un enfoque de inclusión y tolerancia, como el conocimiento del lenguaje de señas mexicanas, derechos indígenas, de la población LGBTTTIQ y en general sobre todos los sectores de la población socialmente vulnerables.

Décima novena. Que, de manera coordinada, el gobierno del Estado y los 125 municipios de Jalisco, revisen el procedimiento o protocolo que se lleva a cabo en los exámenes de control y confianza, con el fin de que sea más ágil y brinde mayor certeza a las y los aspirantes. Asimismo, se brinde respeto y se evite caer en actos de hostigamiento o discriminación, con respecto al grado académico tanto de quienes desean pertenecer a las corporaciones policiales, así como de quienes ya pertenecen.

Vigésima. Que se lleven a cabo las adecuaciones normativas y reglamentarias necesarias, para que se contemplen los protocolos tendentes a garantizar la protección de las y los elementos de policía estatales y municipales, así como de sus familias, en los casos en que se encuentren en situaciones de amenaza o agresiones graves, donde en forma coordinada se implementen y fortalezcan las medidas urgentes para proteger su integridad física y seguridad personal, con mayor urgencia a favor de quienes han participado en la investigación de casos relacionados con la delincuencia organizada o la detención de personas que participan en estas organizaciones delictivas.

Vigésima primera. Que en apego al principio pro persona y de máxima protección del personal de Bomberos y Protección Civil del Estado y de los 125 140 municipios de Jalisco, quienes también en sus labores diarias arriesgan su integridad física y su vida, se valore homologar a su favor las recomendaciones generales que les resultan aplicables del presente documento, como las descritas en los puntos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, noveno, décimo, primer párrafo; décimo primero, décimo tercero, décimo quinto y décimo sexto, con el fin de transitar también, a la dignificación de su valiosa labor.

Se brinda un espacio de tiempo para analizar y discutir el tema donde se exponen comentarios por parte de algunos miembros del pleno y se trata el tema hasta agotarse. Llegando al acuerdo de aprobar el punto, haciendo mención y dejando en claro que la situación económica del municipio no es la mejor y no sé cuenta con la capacidad para cubrir de inmediato y completamente las recomendaciones expuestas, por lo que se aceptarán las mismas y se actuará responsablemente exponiendo que se comenzará a cubrirlas gradualmente, esperando que en un futuro se llegue a cubrir totalmente con lo debido conforme a la CEDHJ (Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco) y quedando a disposición de la misma en caso de cualquier nueva o repetida observación.
Finalmente, el punto se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad.

IV.- Clausura de la sesión.

El secretario General anuncia el último punto del orden del día y solicita al Presidente Municipal que proceda a dar clausura a la presente sesión, el cual cierra la sesión diciendo: "siendo las 10:56 del día 24 de Septiembre de 2020, doy por clausurada esta sesión, muchas gracias por su tiempo y cuídense mucho".

SECRETARÍA GENERAL Tonaya 2018 - 2021 Gobierno Municipal

ATENTAMENTE

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 24 de Septiembre de 2020

Firmas de conformidad

PRESIDENCIA Tonaya 2018 - 2021 Gobierno Municipal

C. JUAN ESTEBAN MICHEL TERRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rosa Evelia Robles.

LIC. ROSA EVELIA ROBLES ARREOLA
REGIDOR

LIC. MARIELA DEL ROSARIO GRAJEDA MENDOZA
REGIDOR

C. NOÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MICHEL
REGIDOR

C. LIBRADO VIZCAÍNO ÁLVAREZ
REGIDOR

Silvia Bautista

C. SILVIA BAUTISTA HERNÁNDEZ
REGIDOR

Luis Gallardo

ING. LUIS JESÚS GALLARDO COVARRUBIAS
REGIDOR

C. MARÍA ELENA GRAJEDA LARIOS
REGIDOR

Jaime Pineda E.

C. JAIME PINEDA ESTRELLA
REGIDOR

Rubén Díaz A.

C. RUBÉN DÍAZ ARCINIEGA
REGIDOR

C. SANDRA AVALOS RAMÍREZ
SÍNDICO

SECRETARÍA GENERAL Tonaya 2018 - 2021 Gobierno Municipal

LIC. RAÚL ARTURO MARTÍNEZ ROSALES
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO